

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0708 de 1.98

(01 DIC. 1989)

" Por la cual se niega el incremento de una capacidad transportadora a una empresa de transporte terrestre automotor "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO - REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo 43 del Decreto 729 de 1.988, y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado número 5408 de octubre 20 de 1.988, el Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA., solicitó a este Instituto incremento de la capacidad transportadora en vehículos clase campero.

Que mediante el Estudio número 038 de noviembre 24 de 1.988, la Sección Técnica de esta Regional, evaluó la solicitud en mención determinando el cumplimiento que la misma dió a las exigencias del Acuerdo 020 de 1.985, a la vez que efectuó el análisis del Plan de Rodamiento para las rutas legalmente autorizadas recomendando negar el incremento de la capacidad transportadora.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Negar el incremento de la capacidad transportadora a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA., con domicilio en Alcalá (Valle), solicitada mediante el radicado número 5408 de octubre 20 de 1.988, dado que dispone de suficiente parque automotor para servir las rutas legalmente autorizadas por este Instituto.

ARTICULO SEGUNDO : Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA.

ARTICULO TERCERO : Contra la presente providencia, proceden por la vía gu-

./.

NO. 22/1450

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE


"Por la cual se niega el incremento de una capacidad transportadora a una empresa de transporte terrestre automotor"

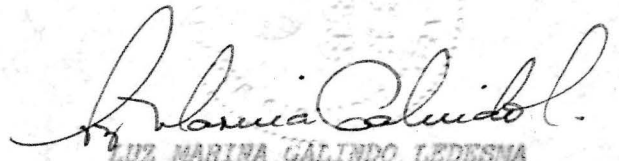
"Cooperativa Especializada de Transportadores de Alca Lá Ltda."

alternativa, los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 01 de Diciembre de 1989


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director Regional


LUZ MARINA GALINDO LEDESMA
Secretaria Ad-Hoc

RIAR/eiap.-